

# GESTIÓN LEGAL

## Informe normativo



DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS JURÍDICOS  
Información Jurídica marzo 28 a abril 3 de 2019

❖ **Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones - Circular No. 009 de 2019 Respecto a la obligatoriedad de inscripción de trámites en el SUIIT**

El presente acuerdo imparte indicaciones respecto de la obligatoriedad de inscripción de trámites en el Sistema Único de Trámites – SUIIT como requisito indispensable en materia de información y publicidad con el fin de garantizar el efectivo acceso de la ciudadanía a los bienes y servicios de la Administración Distrital.

La referida circular, hace referencia a la importancia de inscribir los trámites en el SUIIT y reitera cómo las entidades y organismos distritales, por disposición legal tienen la obligación de realizar la inscripción de los trámites ofrecidos a la ciudadanía en el SUIIT, así mismo como este sistema es la única fuente válida para la exigencia de los mismos por parte de los ciudadanos, teniendo en cuenta lo anterior instruye a las entidades distritales:

1. Revisar y actualizar el inventario de trámites y otros procedimientos administrativos (OPAS) en el SUIIT, acción que debe programarse en el componente de Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, subcomponente Transparencia Activa del PAAC.
2. Realizar en el SUIIT la inscripción correspondiente de los trámites y OPAS que aún no se encuentren registrados en este sistema, para lo cual, en el caso de que fueran creados con posterioridad al 08 de julio de 2008, deberá seguir el procedimiento estipulado por el DAFP en la Resolución No. 1099 de 2017. En caso contrario, deberán surtir el procedimiento establecido en el material de capacitación establecido en el sitio web del SUIIT del DAFP.
3. Verificar que los trámites registrados en el SUIIT coincidan con los registrados en la Guía de Trámites y Servicios del Distrito y de no ser así proceder a la debida actualización.
4. Con respecto a los trámites ya inscritos en el SUIIT, revisar la normatividad que los soporta y actualizar en caso de ser necesario.

# GESTIÓN LEGAL

## Informe normativo



- ❖ **Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR - Resolución No. 0497 de 2019 “Por medio de la cual se adopta la variación del ancho de la franja de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Río Bogotá – (ZMPA) para el área correspondiente al borde occidental de la ciudad.**

Mediante esta resolución se adopta la variación de la medida del ancho de la franja definida como Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Río Bogotá del área correspondientes al borde occidental de la ciudad entre el Humedal La Conejera y la confluencia del río Tunjuelo, variando el área que se había definido como contigua a la ronda hidráulica con un mínimo de 270 metros de ancho en Zona de manejo y Preservación Ambiental del Río Bogotá.

**Departamento Jurídico  
Camacol Bogotá y Cundinamarca**